

ADENDA Nº 01 AL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Gestión que celebran, de una parte el MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, que en adelante se le denominará MTPE, con Registro Único del Contribuyente N° 20131023414 y domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 655, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por el señor ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ, Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 282-2015-TR; identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17903723; y de la otra parte, el GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO, que en adelante se le denominará GOBIERNO REGIONAL, con Registro Único del Contribuyente N° 20505703554, representado por el señor JORGE LINARES MUÑOZ, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Callao, en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N°000283, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09936020; con domicilio legal en Av. Elmer Faucett Nro. 3970, distrito y provincia de Callao, departamento de Callao, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

El MTPE y el GOBIERNO REGIONAL, con fecha 27 de diciembre de 2013, suscribieron el Convenio de Gestión con la finalidad que el MTPE impulse, refuerce y asista técnicamente al GOBIERNO REGIONAL, en el ejercicio de las funciones transferidas en materia de Trabajo y Promoción del Empleo.

Las Cláusulas Décimo Tercera y Décimo Sexta del referido Convenio de Gestión, señalan, que por acuerdo de las partes, puede ser modificado y/o prorrogado por el mismo período mediante adenda suscrita entre las partes intervinientes.

CLÁUSULA SEGUNDA .- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, LAS PARTES acuerdan ampliar la Cláusula Segunda, incorporando enunciados normativos y prorrogar el plazo de vigencia del Convenio.

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE GESTIÓN

LAS PARTES acuerdan adicionar a la Cláusula Segunda, del Convenio de Gestión lo siguiente:

- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 335-2012-PCM/SD, que aprueba el Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2015-PCM/SD, que resolución de Secretaría de Descentralización de Secretaria de Secreta









 Resolución Ministerial N° 014 – 2016- PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2016-PCM/SD "Directiva para el Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos orientado a Resultados".

CLÁUSULA CUARTA .- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE GESTIÓN

LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de duración del Convenio de Gestión, suscrito por el MTPE y el GOBIERNO REGIONAL, por un plazo adicional de tres (3) años, el cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.



CLÁUSULA QUINTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedan subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes del Convenio de Gestión, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se opongan a ella.



Por el MTPE

Por el GOBIERNO REGIONAL



ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ Secretario General Ministerio de Trabajo y Promoción del

Empleo

JORGE LÍNARES MUÑOZ Gerente General Regional Gobierno Regional de Callao

